

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No MC-035-2026														
INFORMACIÓN GENERAL														
Objeto:	DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN MÓDULO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO - SIAU PARA LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER, ARTICULADO CON LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES EXISTENTES.													
Classificatio n UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, se enmarca en los siguientes códigos: <table><tr><th>NIVEL</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>PRODUCTOS Y SERVICIOS</th></tr><tr><td>3</td><td>801015</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr><tr><td>3</td><td>801116</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr><tr><td>3</td><td>861016</td><td>Servicios de capacitación vocacional científica</td></tr></table>		NIVEL	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS	3	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	3	801116	Servicios de personal temporal	3	861016	Servicios de capacitación vocacional científica
NIVEL	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS												
3	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa												
3	801116	Servicios de personal temporal												
3	861016	Servicios de capacitación vocacional científica												
Alcance contractual y condiciones específicas:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS *Deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y de acuerdo a las actividades contempladas en el presupuesto:													

ALCaldía MUNICIPAL DE GUACA						
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO						
OBJETO						
"DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN MÓDULO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO – SIAU PARA LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER, ARTICULADO CON LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES EXISTENTES.						
CANT	CARGO/OFCIO	DURACION TOTAL EN MESES	DEDICACIÓN (h-mes)	SULEDO Y/O JORNAL MENSUAL	PRIMA REGIONAL	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Ingeniero de sistemas experiencia 5 años o más	3	50%	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 6.000.000
1	Profesional en áreas administrativas con 5 año o más de experiencia	3	100%	\$ 1.900.000	\$ 0	\$ 5.700.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 11.700.000
FACTOR MULTIPLICADOR						2,17
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 25.389.000
OTROS COSTOS						
1	Desarrollo de módulo SIAU para la unidad de servicios publicas del municipio integrada al software de archivo y ventanilla única	UND	1	\$ 2.922.765,00	\$ 0	\$ 2.922.765
2	Capacitación sobre el uso dei módulo SIAU al personal responsable de la unidad de servicio públicos	UND	3	\$ 200.000	\$ 0	\$ 600.000
3	Elaboración de manual de usuario para el módulo de SIAU	UND	1	\$ 500.000	\$ 0	\$ 500.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS						\$ 4.022.765
SUBTOTAL CONSULTORIA						\$ 29.411.765
IVA 19%						\$ 5.588.235
SUBTOTAL CONSULTORIA						\$ 35.000.000

***NO SE PUEDE MODIFICAR EL PORCENTAJE DE FACTOR MULTIPLICADOR**

1. El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones enunciadas en su oferta.
2. El Oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado.
3. El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

	FICHA TÉCNICA CONDICIONES TECNICAS DE EJECUCIÓN El contratista deberá diseñar, desarrollar, implementar, integrar y poner en funcionamiento un módulo tecnológico para la gestión de las solicitudes y requerimientos recibidos por la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Guaca, Santander. El módulo deberá permitir la administración integral del ciclo de atención al usuario, desde la recepción y radicación de la solicitud hasta su asignación, trámite, respuesta, seguimiento, cierre y consulta posterior. Asimismo, deberá integrarse con el software institucional de archivo y ventanilla única, con el propósito de garantizar la trazabilidad documental, evitar la duplicidad de registros y facilitar el control de los términos de respuesta. El sistema desarrollado específicamente en ejecución del contrato será de propiedad del Municipio de Guaca, Santander. En consecuencia, el contratista deberá entregar el código fuente completo, editable y actualizado, las bases de datos, diseños, documentación técnica y funcional, manuales, archivos de configuración, scripts de instalación, credenciales administrativas y demás elementos necesarios para que la entidad pueda utilizar, administrar, mantener, modificar, actualizar, reproducir e integrar el sistema directamente o mediante terceros autorizados, sin quedar sujeta a una dependencia tecnológica exclusiva del contratista ni al pago de valores adicionales no previstos. La titularidad de la entidad comprenderá los derechos patrimoniales sobre los desarrollos realizados específicamente en cumplimiento del contrato, en los términos establecidos en la cláusula de propiedad intelectual, sin perjuicio de los derechos morales de autor y de las licencias aplicables a componentes preexistentes o de terceros debidamente identificados. El contratista no podrá bloquear, limitar, suspender o condicionar el funcionamiento del sistema, ni conservar mecanismos ocultos de acceso, claves exclusivas, restricciones técnicas o dependencias que impidan a la entidad ejercer plenamente su administración y control. La ejecución comprende, como mínimo, las siguientes actividades: Levantamiento y análisis de requerimientos El contratista deberá: Identificar y documentar los procesos actuales de recepción, radicación, asignación, gestión, seguimiento y respuesta de las solicitudes. Revisar la infraestructura tecnológica y los sistemas institucionales existentes relacionados con archivo y ventanilla única. Identificar los tipos de usuarios, dependencias, responsables, perfiles de acceso y niveles autorización. de Definir los tipos de solicitudes que serán gestionadas mediante el módulo.
--	---

	Identificar los estados, términos, alertas, datos obligatorios, documentos y reportes requeridos. Elaborar una matriz de requerimientos funcionales y técnicos, la cual deberá ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato. Establecer el mecanismo técnico para la integración con los sistemas institucionales existentes. 2. Diseño funcional y técnico El diseño deberá comprender: Arquitectura funcional y tecnológica del módulo. Diseño de la base de datos o estructura de almacenamiento. Diseño de interfaces para usuarios internos y externos, cuando corresponda. Flujos de recepción, radicación, asignación, gestión, respuesta y cierre. Definición de roles y permisos. Diseño de alertas y controles sobre los términos de respuesta. Diseño de reportes, tableros e indicadores. 3. Diseño del mecanismo de interoperabilidad con el software de archivo y ventanilla única. Aplicación de criterios de seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de información. la Prototipo o representación gráfica de las interfaces principales, sujeto a aprobación de la entidad. Desarrollo del módulo SIAU El módulo deberá contar, como mínimo, con las siguientes funcionalidades: Registro y actualización de la información básica de los usuarios. Recepción y registro de solicitudes presentadas por los canales definidos por la entidad. Generación de un número único de radicación. Registro de fecha, hora, canal de recepción, tipo de solicitud, asunto, usuario y anexos. 7. Manuales y documentación El contratista deberá entregar, como mínimo: • Manual de usuario. Código fuente y archivos necesarios para compilar, instalar, configurar y mantener el sistema. El manual de usuario deberá utilizar lenguaje claro, incluir imágenes o capturas de pantalla y describir paso a paso las principales operaciones. CONDICIÓN ESPECÍFICA SOBRE PROPIEDAD DEL SISTEMA: Propiedad intelectual, titularidad y entrega del desarrollo. El módulo tecnológico SIAU desarrollado específicamente en ejecución del contrato, junto con sus adaptaciones, configuraciones, interfaces, estructuras de datos, diseños, documentos, manuales y demás productos asociados, será de propiedad del Municipio de Guaca, Santander. Con la suscripción del contrato y la aceptación de los respectivos productos, el contratista cederá a favor del Municipio, de manera exclusiva, los derechos patrimoniales de autor que le correspondan sobre los desarrollos creados específicamente para la entidad. Esta cesión se entenderá incluida dentro del valor del contrato y no generará pagos, regalías o reconocimientos económicos adicionales. La cesión comprenderá, para todas las modalidades de explotación conocidas al momento de la celebración del contrato y durante el término legal de protección, la facultad de: La Usar y operar el sistema. Reproducirlo total o parcialmente. Modificarlo, actualizarlo, adaptarlo y complementarlo. Integrarlo con otros
--	---

	sistemas o plataformas. Migrarlo a una infraestructura tecnológica diferente. Encargar su soporte o mantenimiento a terceros. Elaborar desarrollos derivados. Realizar copias de seguridad. Distribuirlo internamente entre las dependencias de la entidad. Disponer de su documentación técnica y funcional. entidad podrá ejercer estas facultades directamente o mediante terceros autorizados, sin requerir autorización posterior del contratista. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información registrada, almacenada, procesada, generada o recibida mediante el módulo SIAU será de propiedad exclusiva del Municipio de Guaca. El contratista actuará únicamente como encargado técnico durante la ejecución y no podrá: Utilizar la información para fines diferentes al contrato. Entregarla o permitir su acceso a terceros no autorizados. Conservar copias después de finalizar el contrato. Trasladarla a servidores o servicios no autorizados. Condicionar su entrega al pago de valores distintos de los pactados. Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar una copia íntegra, legible, estructurada y reutilizable de la información y certificar la eliminación de cualquier copia que permanezca bajo su control, salvo aquella cuya conservación sea exigida legalmente. Serán declaradas como RECHAZADAS las propuestas que excedan el valor del presupuesto oficial. CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN 1. La oferta debe incluir los costos relacionados en las especificaciones técnicas. 2. El precio debe incluir los costos de IVA, los costos indirectos, los costos de estampillas Municipales y Departamentales entre otros.
Presupuesto oficial:	El presupuesto oficial estimado es TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000), suma que incluye impuestos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato.
Valor del contrato:	El valor del contrato será el de la propuesta de menor valor siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes y condiciones técnicas correspondientes.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de dos TRES (03) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previa expedición del registro presupuestal.
Fuente de financiación :	Para atender este gasto existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202608260002 del 26 de agosto de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Forma de pago:	La Entidad Estatal realizará pagos parciales correspondiente a lo ejecutado, debidamente aprobado por el supervisor del contrato.		
Control ciudadano e intervención de veedurías	De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.		
CRONOGRAMA DEL PROCESO	ETAPA / ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
	Publicación de la invitación pública a presentar ofertas para la adquisición de bienes y/o servicios	La invitación se publicará por el término no inferior a un (1) día hábil: 21 de septiembre de 2026	Dirección electrónica de consulta: www.colombiacompra.gov.co Secop 2
	Observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación	22 de septiembre de 2026, hasta las 10:00 AM	Dirección electrónica de consulta: www.colombiacompra.gov.co SECOP 2 SOLO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS RECIBIDAS POR MEDIO DEL PORTAL SECOP 2
	PLAZO PARA SOLICITUD LIMITACION MIPYME	22 de septiembre 2026, hasta las 10:00 AM	Dirección electrónica de consulta: www.colombiacompra.gov.co Secop 2
	Publicación AVISO limitación mipyme Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES	22 de septiembre 2026, hasta las 10:30 AM	Dirección electrónica de consulta: www.colombiacompra.gov.co Secop 2
	Plazo para expedición de adendas	22 de septiembre de 2026 hasta las 10:30 Am	Dirección electrónica de consulta: www.colombiacompra.gov.co Secop 2
	Respuesta a observaciones	Antes del vencimiento del plazo	Dirección electrónica de consulta: www.colombiacompra.gov.co

		para presentar ofertas	Secop 2
	Fecha máxima de Recepción de ofertas (Cierre)	23 de septiembre de 2026 Hora 10:00 AM.	Dirección eelectrónica de consulta: www.colombiacompra.gov.co Secop 2 SOLO SERÁ RECIBIDAS PROPUESTA PRESENTADAS EN LA PLATAFORMA SECOP 2 NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS RECIBIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO NI EN FÍSICO
	Evaluación de la oferta económica, verificación de requisitos habilitantes de la propuesta con menor precio y solicitud de subsanción en caso de proceder.	23 de septiembre de 2026	Dirección electrónica de consulta: www.colombiacompra.gov.co SECOP 2
	Publicación del informe de evaluación	23 septiembre de 2026	Dirección electrónica de consulta: www.colombiacompra.gov.co SECOP 2
	Recibo de observaciones al informe de evaluación / Término de subsanción	24 de septiembre de 2026, hasta las 06:00 PM.	Dirección electrónica de consulta: www.colombiacompra.gov.co SECOP 2 SOLO SERAN TENIDAS EN CUENTAS LAS RECIBIDAS EN EL PORTAL SECOP 2
	Respuesta a observaciones y/o aceptación de oferta (Adjudicación)	25 de septiembre de 2026	Dirección electrónica de consulta: www.colombiacompra.gov.co SECOP 2

	Registro presupuestal, Publicación de la oferta del adjudicatario y entrega de garantía a cargo del contratista.	El mismo día de la aceptación o dentro de los 3 días hábiles siguientes.	Dirección eelectrónica de consulta: www.colombiacompra.gov.co SECOP 2
	Aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega de las garantías.	Dirección electrónica de consulta: www.colombiacompra.gov.co SECOP2
*NINGÚN DOCUMENTO RELACIONADO CON EL PROCESO SE RECIBIRÁ POR UN MEDIO DISTINTO DEL PORTAL SECOP2 Dirección de recepción de las ofertas: Las propuestas deberán hacerse por la PLATAFORMA SECOP 2 allegarse con los soportes respectivos, haber sido suscrita por el proponente, representante o apoderado demostrando tal calidad.			
Oferta económica:	La oferta con el menor precio deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes. Ofrecimiento económico: - La validez mínima del ofrecimiento económico deberá ser la señalada en la presente invitación (Mínimo 1 mes). - Deberá ser clara y verificable matemáticamente. - En ella se debe establecer el valor ofrecido, discriminando si se encuentra gravado con el IVA y en qué porcentaje. - Deberá señalar si pertenece al régimen común o simplificado. - <u>El precio debe ser fijado teniendo en cuenta que incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, entre otros).</u> - La cifra definitiva no podrá contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana. - El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA y 4xmil, Factor Multiplicador máximo permitido y <u>no podrá superar el presupuesto oficial.</u> - La entidad no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes al precio ofertado, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. - La entidad efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las		

	cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. - Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos los cuales podrá consultar en la Secretaría de Hacienda.
Causales de rechazo	- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley. - Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación. - Cuando no se suscriba la carta de presentación de la oferta por la persona natural o representante de la jurídica proponente. - Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar diferente al fijado en la invitación pública. - Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado ilícitamente sobre el estudio de las ofertas. - Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información que no es veraz o no corresponden con la realidad. - Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección que dé lugar a confusión en los documentos obligatorios presentados, y el proponente no lo haya advertido, subsanado oportunamente o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección. - Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o sea presentada en moneda diferente a los pesos colombianos. - Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previo término de subsanabilidad de los mismos (En tal caso se procederá a verificar la segunda oferta en precio) - Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para el presente proceso de selección (por sí o por interpuesta persona) - Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente oferta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad. - Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos en la invitación pública, o condicione su oferta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas por la entidad. - Cuando el proponente no oferte la totalidad y alcance del servicio requerido. - Cuando el factor multiplicador de algunos de los ítems de la propuesta económica supere los máximos permitidos por la entidad. - Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha límite, conforme a los términos indicados en el

	presente el cronograma del proceso de selección. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas. - Los demás casos expresamente establecidos en la Ley y en los estudios previos.
Requisitos mínimos habilitantes :	- Carta de presentación de la propuesta. - Propuesta que describa el objeto, su alcance y oferta económica, acompañada de todos los documentos necesarios y/o exigidos. - En caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en el que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. - Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente en caso de proponente plural. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal en caso de ser persona jurídica. - <u>Certificado de existencia y representación legal en caso de persona jurídica que dentro de su objeto social permita el objeto</u> - <u>De presentarse profesión liberal deberá acreditar:</u> Profesional en Ingeniería de sistemas - Fotocopia RUT - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (En caso de persona jurídica la del representante legal) - Certificado de antecedentes fiscales vigente. (En caso de persona jurídica la de ella y su representante legal) - Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas vigente. - Afiliación o constancia de aportes al sistema de seguridad social integral. Presentar planillas. - Fotocopia libreta militar de ser el caso (Hombre menor de 50 años) - Certificación de cuenta bancaria. El proponente deberá presentar certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, para que EL CONTRATANTE consigne el valor del contrato, en caso de salir favorecido. - <u>El proponente deberá adjuntar hoja de vida con sus anexos del profesional que estará a cargo, relacionado en el presupuesto y con el perfil requerido en cuanto experiencia y profesión.</u> - <u>Demás anexos propios respecto de las obligaciones y alcance del objeto contractual establecidos en la ficha técnica, como documentos de licencia de programas, si se requieren, y demás documentos legales que permitan ejecutar el objeto, de acuerdo a los requisitos que menciona la ficha técnica.</u>

Personal profesional mínimo requerido	<table><tr><td>1</td><td>Ingeniero de sistemas experiencia 5 años o más</td></tr><tr><td>1</td><td>Profesional en áreas administrativas con 5 año o más de experiencia</td></tr></table>	1	Ingeniero de sistemas experiencia 5 años o más	1	Profesional en áreas administrativas con 5 año o más de experiencia
1	Ingeniero de sistemas experiencia 5 años o más				
1	Profesional en áreas administrativas con 5 año o más de experiencia				
experiencia	Las reglas para acreditar la experiencia del proponente será la siguiente: - La experiencia válida será la adquirida con entidades públicas o privadas. - Se calificarán como máximo UN (01) contrato por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Formulario respectivo más de UN (01) contrato. En caso de relacionarse más de UNO (01), la entidad para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad evaluará sólo el primero en el orden en que aparezcan relacionados. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. - Que se trate de un Contrato cuyo objeto, sea similar al objeto del presente objeto. Las actividades que se admiten como experiencia se desprenden directamente de la naturaleza de las actividades a desarrollar. - En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la presentada por sus integrantes, por ser máximo un contrato, Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. - Para efectos del presente proceso, si el proponente es consorcio o uniones temporal, la experiencia habilitante será acreditada por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. - El Valor total del contrato relacionado o presentado para cumplir la experiencia, debe ser igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. - El valor total de los contratos será aquel que tuvieron a la fecha de terminación y recibo final del contrato. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de contratación de los mismos. - En cuanto al valor que se tiene en cuenta por la fecha de terminación, busca que la experiencia se valore de manera actualizada al momento de terminación. En lo que tiene que ver con la discriminación esta regla se impone por lógica, como quiera que la experiencia requerida es específica. - Para la verificación de esta información el proponente deberá anexar: Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante, y/o Acta de entrega y recibo definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, y/o Acta de liquidación, debidamente				

diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en los cuales deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.

- En caso de que los anteriores documentos no contengan toda la información requerida en el pliego de condiciones se debe anexar copia del contrato que contenga la información faltante y si la experiencia aportada fue ejecutada en alguna de las modalidades de conformación plural y si en los documentos aportados no aparecen los nombres de los integrantes con sus respectivos porcentajes de participación, se deberá anexar el documento de conformación del Consorcio o la Unión temporal.

En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia.

AÑOS	Valores del SMLMV en pesos
2012	566.700,00
2013	589.500,00
2014	616.000,00
2015	644.350,00
2016	689.455,00
2017	737.717,00
2018	781.242,00
2019	828.116.00
2020	877.803.00
2021	908.526.00
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

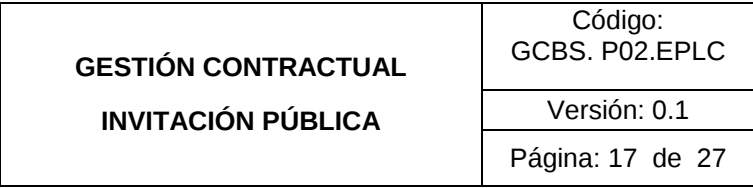
- No será válida la experiencia que se pretenda aportar con contratos realizados por uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal a favor de otro de los integrantes.
- Si no se cumple algún requisito de los anteriormente citados se calificará como no habilitada en requisitos de experiencia, la propuesta presentada.

De la propuesta económica:	El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente invitación pública. No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales. El único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante. Para tal efecto la propuesta deberá ser presentada mediante el formato de ANEXO DE OFRECIMIENTO ECONÓMICO.
Presentación de la oferta	- La propuesta en medio electrónico (SECOP 2) se debe entregar en el sitio y dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso. - No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en la presente invitación. - La oferta deberá llevar su respectiva carta de presentación. (ANEXO 1) - La oferta se presentará en idioma castellano y a máquina o computadora, firmada por el proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación (con todos los anexos), debidamente foliada en estricto orden consecutivo y ascendente. - Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente. - Cualquier diferencia entre letras y números hará prevalecer la expresión en letras. - La oferta deberá ser presentada en SECOP 2 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No: OBJETO DEL PROCESO: NOMBRE DEL OFERENTE: CC / NIT DEL OFERENTE DIRECCIÓN DEL OFERENTE: TELEFONO: CORREO ELECTRÓNICO:
Acta de cierre	Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la PLATAFORMA SECOP 2 realiza el respectivo cierre del proceso
Evaluación de las ofertas	Evaluación de las ofertas – selección y adjudicación: La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación. La comunicación de aceptación contendrá los datos de contacto de la

	entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución del contrato. Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y se efectuará el siguiente procedimiento: - Se establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo. - La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública). - Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica y de condiciones requeridas, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo. Para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley. En atención a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. - En caso que el proponente con el precio más bajo (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes. - En caso de que el segundo (2º) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. - De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso. - La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, permita desarrollar el alcance del objeto a contratar y provenga de un oferente habilitado). - En caso de empate a menor precio, la entidad aplicará las reglas del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.
--	--

	- La entidad podrá declarar desierta la presente Invitación Pública para la Contratación de Mínima Cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como: Ausencia de ofertas; Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de condiciones de la Invitación Pública. Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición. - En la fecha y hora establecida por esta invitación pública, en el "Cronograma del Proceso" la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual el contratista constituirá las garantías correspondientes y se efectuará el registro presupuestal. Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. - En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado el cual será publicado. El término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.
Garantías:	Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Para el presente caso la entidad no exigirá garantías.
Multas y declaratoria de incumplimiento	Multas y declaratoria de incumplimiento A. MULTAS: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales y mientras se encuentre vigente el tmino contractual, previa la ejecución del debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de GUACA podrá cobrar multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas quedará consignada en las actas parciales de supervisión. La liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo (numeral 3 del artículo 99 de la ley 1437 de 2011), y su cobro podrá efectuarse mediante cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del

	CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el municipio de GUACA, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista (si las hubiere), cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad, previa observancia del debido proceso, podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Para efectos de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el contrato y el acto administrativo que decrete el incumplimiento prestaran merito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 99 de la ley 1437 de 2011.
Firma ordenador del gasto	ÁNGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR Alcalde Municipal
Fecha de Publicación	21 de septiembre de 2026.



Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE GUACA (SANTANDER)

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA - SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA No XXX - 2026

Respetados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto consiste en:
"XX
XX
XX"

Manifiesto expresamente que acepto en forma incondicional y me comprometo a cumplir con lo requerido en la invitación de la referencia, y en caso de ser aceptada mi oferta, nos comprometemos a cumplir con las obligaciones derivadas de la invitación, mi propuesta y la comunicación de aceptación.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
3. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incursos ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales. Así mismo, que no nos encontramos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el documento anexo y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo manifestamos que el municipio facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar la totalidad de objeto del presente proceso en las condiciones requeridas por el municipio.
6. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Asesor E&C
	Revisó: Naisly Katherine Bautista
	Aprobó: Ángel Ferney Villamizar Villamizar

GESTIÓN CONTRACTUAL INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCBS. P02.EPLC
	Versión: 0.1
	Página: 18 de 27

7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
8. Que el abajo firmante, obrando como o en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a ejecutar el contrato en caso de aceptación de la oferta, en los términos y condiciones previstos.
9. Que de acuerdo con lo establecido en anexo adjunto se aporta la documentación solicitada en los mismos.
10. Que, a solicitud del municipio nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que de manera libre y espontánea manifestamos que en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de GUACA por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el anexo y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.
12. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.
13. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.
14. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
15. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente: _____
Cédula de ciudadanía / NIT: _____
Representante legal: _____
Identificación R/L: _____
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: _____
PLAZO DE EJECUCIÓN: _____
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____

16. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
17. Que el proponente SI ___ NO ___ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección para Contratación de Mínima Cuantía.
18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,
FIRMA: _____
Nombre del Proponente: _____
C.C. No. _____
Nit. _____
R/L _____

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Asesor E&C
	Revisó: Naisly Katherine Bautista
	Aprobó: Ángel Ferney Villamizar Villamizar

ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

***Deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y de acuerdo a las actividades contempladas en el presupuesto:**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACA						
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO						
OBJETO						
"DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE UN MÓDULO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO – SIAU PARA LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER, ARTICULADO CON LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES EXISTENTES.						
CANT	CARGO/OFCIO	DURACION TOTAL EN MESES	DEDICACIÓN (h-mes)	SULEDO Y/O JORNAL MENSUAL	PRIMA REGIONAL	VALOR PARCIAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Ingeniero de sistemas experiencia 5 años o más	3	50%	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 6.000.000
1	Profesional en áreas administrativas con 5 año o más de experiencia	3	100%	\$ 1.900.000	\$ 0	\$ 5.700.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 11.700.000
FACTOR MULTIPLICADOR						2,17
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 25.389.000
OTROS COSTOS						
1	Desarrollo de módulo SIAU para la unidad de servicios publicas del municipio integrada al software de archivo y ventanilla única	UND	1	\$ 2.922.765,00	\$ 0	\$ 2.922.765
2	Capacitación sobre el uso dei módulo SIAU al personal responsable de la unidad de servicio públicos	UND	3	\$ 200.000	\$ 0	\$ 600.000
3	Elaboración de manual de usuario para el módulo de SIAU	UND	1	\$ 500.000	\$ 0	\$ 500.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS						\$ 4.022.765
SUBTOTAL CONSULTORIA						\$ 29.411.765
IVA 19%						\$ 5.588.235
SUBTOTAL CONSULTORIA						\$ 35.000.000

***NO SE PUEDE MODIFICAR EL PORCENTAJE DE FACTOR MULTIPLICADOR**

4. El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones enunciadas en su oferta.
5. El Oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado.
6. El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

FICHA TÉCNICA

CONDICIONES TECNICAS DE EJECUCIÓN

El contratista deberá diseñar, desarrollar, implementar, integrar y poner en funcionamiento un módulo tecnológico para la gestión de las solicitudes y requerimientos recibidos por la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Guaca, Santander.

El módulo deberá permitir la administración integral del ciclo de atención al usuario, desde la recepción y radicación de la solicitud hasta su asignación, trámite, respuesta, seguimiento, cierre y consulta posterior.

Asimismo, deberá integrarse con el software institucional de archivo y ventanilla única, con el propósito de garantizar la trazabilidad documental, evitar la duplicidad de registros y facilitar el control de los términos de respuesta. El sistema desarrollado específicamente en ejecución del contrato será de propiedad del Municipio de Guaca, Santander.

En consecuencia, el contratista deberá entregar el código fuente completo, editable y actualizado, las bases de datos, diseños, documentación técnica y funcional, manuales, archivos de configuración, scripts de instalación, credenciales administrativas y demás elementos necesarios para que la entidad pueda utilizar, administrar, mantener, modificar, actualizar, reproducir e integrar el sistema directamente o mediante terceros autorizados, sin quedar sujeta a una dependencia tecnológica exclusiva del contratista ni al pago de valores adicionales no previstos.

La titularidad de la entidad comprenderá los derechos patrimoniales sobre los desarrollos realizados específicamente en cumplimiento del contrato, en los términos establecidos en la cláusula de propiedad intelectual, sin perjuicio de los derechos morales de autor y de las licencias aplicables a componentes preexistentes o de terceros debidamente identificados.

El contratista no podrá bloquear, limitar, suspender o condicionar el funcionamiento del sistema, ni conservar mecanismos ocultos de acceso, claves exclusivas, restricciones técnicas o dependencias que impidan a la entidad

GESTIÓN CONTRACTUAL INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCBS. P02.EPLC
	Versión: 0.1
	Página: 21 de 27

ejercer plenamente su administración y control. La ejecución comprende, como mínimo, las siguientes actividades:

Levantamiento y análisis de requerimientos El contratista deberá: Identificar y documentar los procesos actuales de recepción, radicación, asignación, gestión, seguimiento y respuesta de las solicitudes. Revisar la infraestructura tecnológica y los sistemas institucionales existentes relacionados con archivo y ventanilla única. Identificar los tipos de usuarios, dependencias, responsables, perfiles de acceso y niveles autorización. Definir los tipos de solicitudes que serán gestionadas mediante el módulo. Identificar los estados, términos, alertas, datos obligatorios, documentos y reportes requeridos. Elaborar una matriz de requerimientos funcionales y técnicos, la cual deberá ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato. Establecer el mecanismo técnico para la integración con los sistemas institucionales existentes.

2. Diseño funcional y técnico El diseño deberá comprender: Arquitectura funcional y tecnológica del módulo. Diseño de la base de datos o estructura de almacenamiento. Diseño de interfaces para usuarios internos y externos, cuando corresponda. Flujos de recepción, radicación, asignación, gestión, respuesta y cierre. Definición de roles y permisos. Diseño de alertas y controles sobre los términos de respuesta. Diseño de reportes, tableros e indicadores.

3. Diseño del mecanismo de interoperabilidad con el software de archivo y ventanilla única. Aplicación de criterios de seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de información. Prototipo o representación gráfica de las interfaces principales, sujeto a aprobación de la entidad. Desarrollo del módulo SIAU El módulo deberá contar, como mínimo, con las siguientes funcionalidades: Registro y actualización de la información básica de los usuarios. Recepción y registro de solicitudes presentadas por los canales definidos por la entidad. Generación de un número único de radicación. Registro de fecha, hora, canal de recepción, tipo de solicitud, asunto, usuario y anexos.

7. Manuales y documentación El contratista deberá entregar, como mínimo:

- Manual de usuario. Código fuente y archivos necesarios para compilar, instalar, configurar y mantener el sistema. El manual de usuario deberá utilizar lenguaje claro, incluir imágenes o capturas de pantalla y describir paso a paso las principales operaciones.

CONDICIÓN ESPECÍFICA SOBRE PROPIEDAD DEL SISTEMA: Propiedad intelectual, titularidad y entrega del desarrollo. El módulo tecnológico SIAU desarrollado específicamente en ejecución del contrato, junto con sus adaptaciones, configuraciones, interfaces, estructuras de datos, diseños, documentos, manuales y demás productos asociados, será de propiedad del Municipio de Guaca, Santander.

Con la suscripción del contrato y la aceptación de los respectivos productos, el contratista cederá a favor del Municipio, de manera exclusiva, los derechos patrimoniales de autor que le correspondan sobre los desarrollos creados específicamente para la entidad. Esta cesión se entenderá incluida dentro del valor del contrato y no generará pagos, regalías o reconocimientos económicos adicionales. La cesión comprenderá, para todas las modalidades de explotación conocidas al momento de la celebración del contrato y durante el término legal de protección, la facultad de: La Usar y operar el sistema. Reproducirlo total o parcialmente. Modificarlo, actualizarlo, adaptarlo y complementarlo. Integrarlo con otros sistemas o plataformas. Migrarlo a una

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Asesor E&C
	Revisó: Naisly Katherine Bautista
	Aprobó: Ángel Ferney Villamizar Villamizar

GESTIÓN CONTRACTUAL INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCBS. P02.EPLC
	Versión: 0.1
	Página: 22 de 27

infraestructura tecnológica diferente. Encargar su soporte o mantenimiento a terceros. Elaborar desarrollos derivados. Realizar copias de seguridad. Distribuirlo internamente entre las dependencias de la entidad. Disponer de su documentación técnica y funcional. entidad podrá ejercer estas facultades directamente o mediante terceros autorizados, sin requerir autorización posterior del contratista.

PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información registrada, almacenada, procesada, generada o recibida mediante el módulo SIAU será de propiedad exclusiva del Municipio de Guaca. El contratista actuará únicamente como encargado técnico durante la ejecución y no podrá: Utilizar la información para fines diferentes al contrato. Entregarla o permitir su acceso a terceros no autorizados. Conservar copias después de finalizar el contrato. Trasladarla a servidores o servicios no autorizados. Condicionar su entrega al pago de valores distintos de los pactados. Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar una copia íntegra, legible, estructurada y reutilizable de la información y certificar la eliminación de cualquier copia que permanezca bajo su control, salvo aquella cuya conservación sea exigida legalmente.

Serán declaradas como **RECHAZADAS** las propuestas que excedan el valor del presupuesto oficial.

CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

3. La oferta debe incluir los costos relacionados en las especificaciones técnicas.
4. El precio debe incluir los costos de IVA, los costos indirectos, los costos de estampillas Municipales y Departamentales entre otros.

Serán declaradas como **RECHAZADAS** las propuestas que excedan el valor del presupuesto oficial.

***Deberá cambiar los valores de acuerdo a la propuesta económica que desee presentar**

El suscrito proponente pertenece al régimen COMÚN ____ SIMPLIFICADO ____

Atentamente,

_____[Firma]

_____[Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]

_____[Identificación de la persona]

_____[Nombre del proponente persona jurídica o plural]

_____[Identificación del proponente persona jurídica]

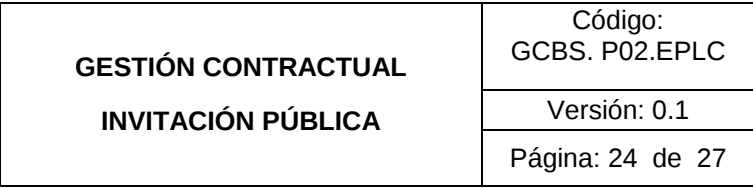
Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Asesor E&C
	Revisó: Naisly Katherine Bautista
	Aprobó: Ángel Ferney Villamizar Villamizar

GESTIÓN CONTRACTUAL INVITACIÓN PÚBLICA	Código: GCBS. P02.EPLC
	Versión: 0.1
	Página: 23 de 27

costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, tributos y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.



El (la) suscrito(a) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado(s) con _____, que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes

[illegible]

SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios del municipio de GUACA (SANTANDER), ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del GUACA (SANTANDER) durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ del 2026.

[Firma]

[Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]

[Identificación de la persona]

[Nombre del proponente persona jurídica o plural]

[Identificación del proponente persona jurídica]

ANEXO 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES

[Ciudad y Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE GUACA

Ref.: Proceso No. MC XXX de 2026

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

Cordialmente,

[Firma]

[Nombre persona natural o representante legal]

[Identificación]

[Nombre de la persona jurídica]

[Identificación del proponente persona jurídica]

ANEXO 5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(Persona Jurídica)

[Ciudad y Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE GUACA

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES DE SEGURIDAD
SOCIAL PROCESO No. MC XXX DE 2026**

Respetados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal [SEGÚN CORRESPONDA
A LA OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA] y para dar cumplimiento a lo preceptuado
en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003,

CERTIFICO:

Que la [NOMBRE DE LA EMPRESA], identificada con NIT No. [NUMERO NIT],
durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles y anteriores
al presente proceso contractual, ha realizado el pago de los aportes al sistema
de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a
paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

De igual forma, respecto a contratos de prestación de servicios y en desarrollo
de lo manifestado por el Ministerio de la Protección mediante conceptos Nos.
184946 del 29 de Junio de 2010 y 10240-140240 del 19 de Mayo de 2011, así
como, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 23 del Decreto 1703 de
2002, la empresa ha verificado que su personal realiza los aportes integrales al
sistema de seguridad social de forma anticipada.

Todo lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789
de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1393 de julio 12 de 2010.

[Firma]

[Nombre del revisor fiscal o representante legal según
corresponda]

[Tarjeta Profesional si es revisor fiscal]

[Identificación de la persona]

[Nombre del proponente persona jurídica o plural]

[Identificación del proponente persona jurídica]